

DECRETO N°: 309/18.-

Ramallo, 17 de mayo de 2018

VISTO:

El Centenario de la Reforma Universitaria Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que fue un movimiento estudiantil reformista que surgió en Córdoba en junio de 1918, y que se expandió a otras universidades argentinas y latinoamericanas;

Que en 1918, la FUA, Federación Universitaria Argentina, nucleó a las distintas federaciones y organizaciones estudiantiles que tenían diversas ideologías pero mantenían los mismos principios: autonomía universitaria, cogobierno, extensión universitaria, perioricidad de las cátedras y concurso de oposición;

Que el gobierno de turno, el del radical Hipólito Yrigoyen, apoyó a los estudiantes y nombró como interventor en la Universidad de Córdoba al Procurador General de la Nación, José Nicolás Matienzo, quien propuso democratizar el estatuto universitario y dispuso un nuevo sistema para la elección de las autoridades pero los estudiantes seguían excluidos del proceso de elección de autoridades;

Que el 15 de junio fue el día del estallido, la Asamblea Universitaria compuesta por los docentes debía designar al rector entre Enrique Martínez Paz, candidato liberal estudiantil, Alejandro Centeno y Antonio Nores, del sector tradicional de la Universidad de Córdoba;

Que días después el movimiento estudiantil hizo conocer su reclamo mediante el Manifiesto Liminar, que comenzaba con la frase: “La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sur América”;

Que los principales postulados de la Reforma Universitaria de Córdoba fueron:

- El cogobierno estudiantil;
- La autonomía política, docente y administrativa de la universidad;
- La elección de todos los mandatarios de la universidad por asambleas con representación de los profesores, de los estudiantes y de los egresados;
- La selección del cuerpo docente a través de concursos públicos que aseguren la amplia libertad de acceso al magisterio;

Que el movimiento estudiantil por la Reforma Universitaria no fue patrimonio de ningún partido político. En su gestación participaron radicales, socialista y liberales democráticos, unidos por el mismo ideal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Institúyase el año 2018 como “Centenario de la Reforma Universitaria”.-----

ARTÍCULO 2º) Dispóngase que a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el 31 ----- de diciembre de 2018, la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ramallo, lleve como membrete en su margen superior derecho la leyenda **“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria de 1918”**.---

ARTÍCULO 3º) Declárase de Interés Legislativo el Centenario de la Reforma Universitaria ----- de 1918.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE